Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY N° 050/2023-2024 C.S.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A:

DÍA NACIONAL DE LA DANZA "LOS TOBAS"

ARTÍCULO 1. (OBJETO). Se declara día nacional de la danza "Los Tobas", el 21 de marzo de cada año en conmemoración a su declaración como Patrimonio Cultural e Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO 2. (CELEBRACIÓN). La celebración del día nacional de la danza "Los Tobas" se desarrollará en todas las regiones del territorio boliviano donde se practica la misma.

ARTÍCULO 3. (POLÍTICAS PÚBLICAS). El Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización y las entidades territoriales autónomas del país, en el marco de sus competencias, coordinaran con las organizaciones involucradas con la danza "Los Tobas" el cumplimiento y ejecución de la presente Ley.

ARTÍCULO 4. (PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN). I. El Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización queda encargado de la promoción, difusión, conservación, defensa y salvaguardia de la música y danza "Los Tobas", su historia, el correcto uso de su vestimenta y ejecución dentro del territorio boliviano.

II. El Ministerio de Relaciones Exteriores en el marco de sus competencias, coadyuvará con la promoción y difusión de esta danza en todos los países donde el Estado Plurinacional de Bolivia tenga representación diplomática.

ARTÍCULO 5. (POSTULACIÓN ANTE LA UNESCO). El Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización queda encargado de aprobar la postulación de la danza "Los Tobas" como Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad ante la UNESCO y el Ministerio de Relaciones Exteriores queda encargado de gestionar su postulación.

Remítase a la Cámara de Diputados, para fines constitucionales de revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL